

LEY 142 DE 1961

(Diciembre 19)

por la cual se abren unos créditos adicionales al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal de 1961, en varios Ministerios y Departamentos Administrativos, por \$ 37.710.388.00, y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º Adiciónanse los cómputos del Presupuesto de Rentas e Ingresos del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal de 1961, con la cantidad de treinta y siete millones setecientos diez mil trescientos ochenta y ocho pesos (\$ 37.710.388.00) moneda legal, que con base en los Certificados de Disponibilidad números 45 y 48 de 1961, expedidos por el Contralor General de la República, se incorporarán con imputación a los siguientes numerales:

Presupuesto de Rentas e Ingresos.

CAPITULO II

Rentas contractuales.

d—Otros productos y participaciones.

Numeral 112-A. Utilidades de la Nación en la moneda especial de cambios del Banco de la República.  
(Decreto número 2320 de 1961 .....\$ 25.710.388.00

Ingresos de capital.

CAPITULO V

Recursos del crédito.

Numeral 138. Producto de la emisión de pagarés de deuda pública interna, destinados a financiar las obras de la Ley 147 de 1960, de conformidad con las autorizaciones conferidas al Gobierno Nacional por la Ley 28 de 1961 y el Decreto número 1632 del mismo año ..... 12.000.000.00

Sumas los recursos .....\$ 37.710.388.00

Artículo 2º Con base en los recursos de que trata el artículo anterior, ábranse los siguientes créditos al Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal en curso:

Presupuesto de funcionamiento.

Departamento Administrativo de Seguridad.

CAPITULO 051

Dependencias del servicio.

Programa I

Servicios de seguridad.

Servicios personales.

102, 123. Artículo 0506. Prima de Navidad .....\$ 740.000.00

Departamento Administrativo de Servicios Generales.

CAPITULO 071

Programa III

Administración y Mantenimiento de Inmuebles Nacionales.

Gastos generales.

106, 111. Artículo 0716. Servicios públicos ..... 350.000.00  
106, 111. Artículo 0720. Arrendamiento ..... 750.000.00 1.100.000.00

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

II—Financiamiento.

CAPITULO 0220

Financiamiento a cargo del Ministerio.

Programa I

Financiamiento de la O. N. U.

Transferencias.

200, 112. Artículo 02100. Cuota ordinaria de Colombia a la O. N. U. ....\$ 153.820.40  
200, 112. Artículo 02102. Fondo especial de la O. N. U. .... 171.350.00  
200, 112. Artículo 02103. Cuota de sostenimiento fuerzas de emergencia .. 250.060.10  
200, 112. Artículo 02103-A. Cuota voluntaria de la O. N. U. en el Congo ... 914.704.10

Programa II

Financiamiento a la O. E. A.

Transferencias.

200, 112. Artículo 02104. Cuota ordinaria de la O. E. A. .... 15.990.40 1.505.925.00

MINISTERIO DE JUSTICIA

A—Dirección del Ministerio.

CAPITULO 0301

Gabinete del Ministro.

Servicios personales.

102, 111. Artículo 3003. Prima de Navidad ..... 3.189.38

CAPITULO 0302

Secretaría General y dependencias.

Programa I

Administración de la Secretaría.

Servicios personales.

102, 111. Artículo 3013. Prima de Navidad ..... 165.746.10

B—Rama Técnica.

CAPITULO 0303

Establecimientos de Detención, Pena y Medidas de Seguridad.

Programa I

Administración de los Establecimientos de Detención, Pena y Medidas de Seguridad.

Servicios personales.

102, 125. Artículo 3031. Prima de Navidad ..... 1.585.272.92

Programa II

Asistencia Social Carcelaria.

Servicios personales.

102, 125. Artículo 3045. Prima de Navidad ..... 11.286.76

CAPITULO 0304

Establecimientos de Observación, Protección y Reeduación de Menores.

Programa I

Administración de los Establecimientos de Observación, Protección y Reeduación de Menores.

Servicios personales.

102, 126. Artículo 3053. Prima de Navidad ..... 24.602.70

Programa II

Asistencia Social para Menores.

Servicios personales.

102, 126. Artículo 3065. Prima de Navidad ..... 28.972.57

## CAPITULO 0305

*Instituto y Oficinas de Medicina Legal.*

## Servicios personales.

102, 111. Artículo 3072 Prima de  
Navidad ..... \$ 41.902.04

## CAPITULO 0306

*Superintendencia de Notariado  
y Registro.*

## Servicios personales.

102, 111. Artículo 3083 Prima de  
Navidad ..... 8.650.00

## C—Rama Administrativa.

## CAPITULO 0307

*Departamento de Presupuesto,  
Control, Pagaduría y Almacén.*

## Servicios personales.

102, 111. Artículo 3098 Prima de  
Navidad ..... 6.931.66 1.876.554.13

MINISTERIO DE HACIENDA  
Y CREDITO PUBLICO

## —Gastos directos del Ministerio.

## A—Dirección del Ministerio.

## CAPITULO 0402

*Secretaría General.*

## Programa I

*Administración de la Secretaría General.*

## Servicios personales.

102, 111. Artículo 04011. Prima de  
Navidad ..... 204.110.00

## Programa III

*Administración de los Juzgados  
de Ejecuciones Fiscales.*

## Servicios personales.

102, 111. Artículo 04027. Prima de  
Navidad ..... 1.460.00

## Programa IV

*Administración del personal.*

## Servicios personales.

102, 111. Artículo 04035. Prima de  
Navidad ..... 10.160.00

## CAPITULO 0403

*Asesoría Económica.*

## Servicios personales.

102, 111. Artículo 04049. Prima de  
Navidad ..... 60.00

## CAPITULO 0404

*Dirección del Ministerio.*

## Servicios personales.

102, 111. Artículo 04057. Prima de  
Navidad ..... 1.060.00

## B—Rama Técnica.

## CAPITULO 0405

*Dirección Nacional del Presupuesto.*

## Programa I

*Administración de la Dirección.*

## Servicios personales.

102, 111. Artículo 04061. Prima de  
Navidad ..... 930.00

## CAPITULO 0406

*División de Impuestos Nacionales.*

## Programa I

*Administración de la Jefatura de Rentas.*

## Servicios personales.

102, 114. Artículo 04099. Prima de  
Navidad ..... \$ 14.670.00

## Programa III

*Administración y Recaudaciones  
de Hacienda Nacional.*

## Servicios personales.

102, 114. Artículo 04120. Prima de  
Navidad ..... 1.055.870.00

## Gastos generales.

106, 114. Artículo 04122. Viáticos y  
gastos de viaje ..... 250.000.00

106, 114. Artículo 04123. Servicios  
públicos ..... 50.000.00

106, 114. Artículo 04124. Materiales  
y suministros ..... 600.000.00

## CAPITULO 0407

*División de Aduanas.*

## Programa I

*Administración de la Dirección  
General de Aduanas.*

## Servicios personales.

102, 111. Artículo 04129. Prima de  
Navidad ..... 5.330.00

## Programa II

*Control de Aduanas y Resguardos.*

## Servicios personales.

101, 114. Artículo 04137. Sueldos  
del personal de nómina ..... 570.000.00

102, 114. Artículo 04140. Prima de  
Navidad ..... 829.310.00

## Gastos generales.

106, 114. Artículo 04143. Viáticos,  
gastos de viaje y gastos especiales para  
persecución y represión del contrabando 402.000.00

## CAPITULO 0408

*División de Tesorería.*

## Programa I

*Administración de la División  
de Tesorería.*

102, 114. Artículo 04151. Prima de  
Navidad ..... 22.700.00

## II—Financiamiento.

## CAPITULO 0410

*Financiamiento a cargo del Ministerio.*

## Programa III

*Financiación a institutos  
y organismos descentralizados.*

## Transferencias.

204, 111. Artículo 04179. Instituto  
Geográfico "Agustín Codazzi" ..... 500.000.00

## Programa V

*Financiamiento a particulares  
y organismos privados.*

## Transferencias.

205, 530. Artículo 04184. Indemniza-  
ciones decretadas por sentencias a cargo  
de la Nación, según distribución que hará  
la Dirección Nacional del Presupuesto .. 300.000.00 4.817.660.00

*Deuda Pública Nacional.*

## CAPITULO 0453

*Otras amortizaciones.**Compensación a favor  
del Municipio de Cartagena.*

510, Artículo 4337-A. Para compensar al Municipio de Cartagena el valor del impuesto de "el centavo municipal".

306, 1º Amortización ... \$ 160.000.00

*Intereses por operaciones  
de avance a corto plazo.*

410, Artículo 4544-B. Para pagar al Banco de la República los intereses causados por las operaciones de avance a corto plazo, de conformidad con las autorizaciones de la Ley 130 de 1959.

306 1º Intereses ... 1.000.000.00 1.160.000.00

## MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

*Gastos de funcionamiento.*

## CAPITULO 0917

## Programa VII

*Sostenimiento de hospitales  
y Puestos de Salud.**Transferencias.*

453, 337, Artículo 9328. Hospital "San Antonio", de Natagaima ...

35.000.00

## Programa VIII

*Institutos de Ciegos, Sordomudos,  
Asilos, Orfanatos y otros.**Transferencias.*

205, 336, Artículo 9355. Asilo de Ancianos de Ibagué ...

29.000.00

205, 336, Artículo 9355. Orfanato del Sagrado Corazón de Jesús, de Cajamarca ...

20.000.00

*Gastos de inversión.*

## CAPITULO 2601

*División de Asistencia Social.*

## Programa I

453, 337, Artículo 26017. Proyecto 188-bis. Puesto de Salud de La Paila...

25.000.00

## Programa II

*Financiamiento de la Ley 147 de 1960.**Recursos del crédito.**Inversión indirecta.*

498, 420, Artículo 26023-B. Para pagar a los Departamentos, Municipios y Territorios Nacionales, proporcionalmente al monto de las partidas que les corresponden, los auxilios decretados por la Ley 147 de 1960, en la forma establecida por la misma en el ramo de Salud Pública, y financiados con recursos del crédito, en uso de las facultades de la Ley 28 de 1961

1.471.200.00 1.571.200.00

MINISTERIO DE EDUCACION  
NACIONAL

## CAPITULO 1209

## Programa III

*Educación Primaria.*

## Subprograma 5.

*Funcionamiento de las escuelas  
primarias oficiales.**Transferencias.*

203, 314, Artículo 12125. Sueldos del Magisterio ...

1.000.000.00

## II—Financiamiento.

## CAPITULO 1219

*Financiamiento a cargo del Ministerio.*

## Programa I

*Financiamiento de Academias  
e Institutos.*

203, 319-A, Artículo 12504. Aporte de la Nación para el sostenimiento del Instituto "Caro y Cuervo" ... \$

200.000.00

203, 319-A, Artículo 12522-C. Para los gastos que demande el Congreso Ortopédico, que se reunirá en Bogotá ...

100.000.00

## Programa II

*Financiamiento de Universidades.*

203, 319-A, Artículo 12523. Aporte para el sostenimiento de la Universidad Nacional ...

1.296.308.00

## Programa IV

*Financiamiento de pensiones  
de jubilación.*

205, 321, Artículo 12545. Pensiones de jubilación ...

1.558.853.00 4.155.161.00

## MINISTERIO DE COMUNICACIONES

## I—Gastos directos del Ministerio.

## A—Dirección del Ministerio.

## CAPITULO 1301

*Gabinete del Ministro.**Servicios personales.*

102, 111, Artículo 13003. Prima de Navidad ...

3.163.00

## CAPITULO 1302-A

*Dirección General.*

## Programa I

*Administración de la Dirección.**Servicios personales.*

102, 111, Artículo 13014-A. Prima de Navidad ...

4.670.00

## Programa II

*Coordinación Ejecutiva.**Servicios personales.*

102, 111, Artículo 13014-B. Prima de Navidad ...

11.020.00

## Programa III

*Organización y métodos.**Servicios personales.*

102, 111, Artículo 13014-C. Prima de Navidad ...

4.840.00

## CAPITULO 1302

*Secretaría General.*

## Programa II

*Planeamiento y organización técnica.**Servicios personales.*

102, 111, Artículo 13025. Prima de Navidad ...

8.432.00

## Programa III

*Asesoría Jurídica.**Servicios personales.*

102, 111, Artículo 13036. Prima de Navidad ...

3.714.00

|                                                                                       |              |
|---------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| Programa IV                                                                           |              |
| <i>Administración del personal.</i>                                                   |              |
| Servicios personales.                                                                 |              |
| 102, 111. Artículo 13047. Prima de Navidad .....                                      | \$ 12,140.00 |
| B—Rama Técnica.                                                                       |              |
| CAPITULO 1303                                                                         |              |
| <i>Dirección General de Radiocomunicaciones.</i>                                      |              |
| Programa II                                                                           |              |
| <i>Estudios Técnicos y Telefonía.</i>                                                 |              |
| Servicios personales.                                                                 |              |
| 102, 262. Artículo 13073. Prima de Navidad .....                                      | 14,541.00    |
| CAPITULO 1304                                                                         |              |
| <i>Departamento de Correos Nacionales.</i>                                            |              |
| Programa I                                                                            |              |
| <i>Administración del Departamento e Identidad Postal.</i>                            |              |
| Servicios personales.                                                                 |              |
| 102, 263. Artículo 13084. Prima de Navidad .....                                      | 8,745.00     |
| Programa II                                                                           |              |
| <i>Tramitación Postal Internacional.</i>                                              |              |
| Servicios personales.                                                                 |              |
| 102, 263. Artículo 13097. Prima de Navidad .....                                      | 25,824.00    |
| Programa III                                                                          |              |
| <i>Manejo de Oficinas de Correos.</i>                                                 |              |
| Servicios personales.                                                                 |              |
| 101, 263. Artículo 13107. Jornales ..                                                 | 40,000.00    |
| 102, 263. Artículo 13108. Prima de Navidad .....                                      | 333,744.00   |
| Gastos generales.                                                                     |              |
| 106, 530. Artículo 13116. Gastos varios e imprevistos y devolución de depósitos ..... | 50,000.00    |
| CAPITULO 1305                                                                         |              |
| <i>Departamento de Telégrafos.</i>                                                    |              |
| Programa I                                                                            |              |
| <i>Administración del Departamento.</i>                                               |              |
| Servicios personales.                                                                 |              |
| 102, 264. Artículo 13118. Prima de Navidad .....                                      | 3,120.00     |
| Programa II                                                                           |              |
| <i>Mantenimiento y operación de oficinas telegráficas.</i>                            |              |
| Servicios personales.                                                                 |              |
| 101, 264. Artículo 13130. Jornales ..                                                 | 80,000.00.   |
| 102, 264. Artículo 13131. Prima de Navidad .....                                      | 3,791,201.00 |
| Gastos generales.                                                                     |              |
| 106, 264. Artículo 13136. Materiales y suministros .....                              | 220,000.00   |
| 105, 264. Artículo 13138. Mantenimiento y seguros .....                               | 10,000.00    |
| C—Rama Administrativa.                                                                |              |
| CAPITULO 1310                                                                         |              |
| <i>Departamento Administrativo.</i>                                                   |              |
| Programa II                                                                           |              |
| <i>Pagaduría, Proveduría y Almacén.</i>                                               |              |

|                                                    |                        |
|----------------------------------------------------|------------------------|
| Servicios personales.                              |                        |
| 102, 111. Artículo 13204. Prima de Navidad .....   | 13,940.00              |
| CAPITULO 1310-A                                    |                        |
| <i>División de Servicios Generales.</i>            |                        |
| Programa I                                         |                        |
| <i>Administración de la División.</i>              |                        |
| Servicios personales.                              |                        |
| 102, 111. Artículo 13223-B. Prima de Navidad ..... | 54,806.00 4,693,000.00 |
| Rama Jurisdiccional.                               |                        |
| CAPITULO 1501                                      |                        |
| <i>Corte Suprema de Justicia.</i>                  |                        |
| Servicios personales.                              |                        |
| 102, 124. Artículo 15004. Prima de Navidad .....   | 18,426.74              |
| CAPITULO 1502                                      |                        |
| <i>Tribunales Superiores de Distrito Judicial.</i> |                        |
| Servicios personales.                              |                        |
| 102, 124. Artículo 15014. Prima de Navidad .....   | 231,774.90             |
| CAPITULO 1503                                      |                        |
| <i>Juzgados Superiores de Distrito Judicial.</i>   |                        |
| Servicios personales.                              |                        |
| 102, 124. Artículo 15023. Prima de Navidad .....   | 119,157.43             |
| CAPITULO 1504                                      |                        |
| <i>Juzgados del Circuito y del Trabajo.</i>        |                        |
| Servicios personales.                              |                        |
| 102, 124. Artículo 15032. Prima de Navidad .....   | 499,018.48             |
| CAPITULO 1505                                      |                        |
| <i>Juzgados de Menores.</i>                        |                        |
| Servicios personales.                              |                        |
| 102, 124. Artículo 15041. Prima de Navidad .....   | 28,314.00              |
| CAPITULO 1506                                      |                        |
| <i>Tribunal Superior y Juzgados de Aduanas.</i>    |                        |
| Servicios personales.                              |                        |
| 102, 124. Artículo 15050. Prima de Navidad .....   | 25,591.80              |
| CAPITULO 1507                                      |                        |
| <i>Cuerpo Auxiliar de la Rama Jurisdiccional.</i>  |                        |
| Servicios personales.                              |                        |
| 102, 124. Artículo 15059. Prima de Navidad .....   | 375,496.02             |
| CAPITULO 1508                                      |                        |
| <i>Juzgados Municipales y Territoriales.</i>       |                        |
| Servicios personales.                              |                        |
| 102, 124. Artículo 15068. Prima de Navidad .....   | 439,550.69             |
| CAPITULO 1509                                      |                        |
| <i>Consejo de Estado.</i>                          |                        |
| Servicios personales.                              |                        |
| 102, 124. Artículo 15078. Prima de Navidad .....   | 10,915.88              |

## CAPITULO 1510

*Tribunales Administrativos.*

## Servicios personales.

102, 124. Artículo 15089. Prima de  
Navidad .....\$ 40.016,27

*Ministerio Público.*

## CAPITULO 1511

*Procuraduría General de la Nación.*

## Servicios personales.

102, 124. Artículo 15099. Prima de  
Navidad ..... 14.893,52

## CAPITULO 1512

*Fiscalías de los Tribunales Superiores.*

## Servicios personales.

102, 124. Artículo 15108. Prima de  
Navidad ..... 31.972,12

## CAPITULO 1513

*Fiscalías de los Juzgados Superiores.*

## Servicios personales.

102, 124. Artículo 15117. Prima de  
Navidad ..... 78.960,02 1.914.087,87

*Contraloría General de la República.*

## CAPITULO 1601

*Dependencias de la Contraloría General.*

## Programa I

*Fiscalización del Presupuesto Nacional.*

## Servicios personales.

101, 113. Artículo 16001. Sueldos del  
personal de nómina ..... 422.000,00

## Gastos generales.

106, 113. Artículo 16010. Impresos y  
publicaciones ..... 78.000,00 500.000,00

*Presupuesto de inversión.*

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

## CAPITULO 2406

*Financiamiento para inversión.*

## Programa VI

*Financiamiento agrícola del Chocó.*

## Recursos del crédito.

*Inversión indirecta.*

498, 420. Artículo 24166-A. Para pa-  
gar al Departamento del Chocó los auxi-  
lios a los Municipios, para fomento agrí-  
cola, decretados por la Ley 147 de 1960,  
y financiados con recursos del crédito, en  
uso de las facultades de la Ley 28 de 1961,  
proporcionalmente al monto de cada uno 12.631,58 12.631,58

## MINISTERIO DE FOMENTO

## CAPITULO 2708

*Planación y fomento de los  
Departamentos y Municipios.*

## Programa II

*Fomento eléctrico.*

487, 420. Artículo 27030. Proyecto  
7-A. Para entregar al Municipio de Bolí-  
var (Valle), con destino exclusivo al apor-  
te que debe hacer a la Corporación Autó-  
ma Regional del Cauca (C. V. C.) para  
la construcción de la red de distribución  
de los servicios de energía eléctrica ..... 50.000,00

487, 420. Artículo 27030. Proyecto  
7-B. Para entregar al Municipio de An-  
dalucía (Valle), con destino exclusivo a

saldar la deuda pendiente con los Ban-  
cos por el empréstito para sus servicios de  
energía eléctrica .....\$ 20.000,00

487, 420. Artículo 27030. Proyecto  
7-C. Para entregar al Municipio de Bolí-  
daniño (Valle), con destino exclusivo a  
a saldar la deuda pendiente con los Ban-  
cos por el empréstito para sus servicios  
de energía eléctrica ..... 28.000,00

## Programa III

*Construcción y reparación de acueductos  
y alcantarillados.*

Artículo 27045. Departamento del  
Valle.

496, 412. Proyecto 26. Para pagar al  
Municipio de Cali parte del auxilio de-  
cretado por el artículo 5º de la Ley 200  
de 1959. (Recursos ordinarios) ..... 1.000.000,00

Artículo 27045-A. Intendencia de  
San Andrés y Providencia.

*Recursos ordinarios.*

496, 412. Proyecto 1. Para entregar  
a la Intendencia de San Andrés y Provi-  
dencia, con destino a las obras sanitarias,  
de acuerdo con el artículo 8º de la Ley 78  
de 1960 ..... 2.000.000,00

## Programa VII

*Financiamiento de la Ley 117 de 1960.*

## Recursos del crédito.

*Inversión indirecta.*

498, 420. Artículo 27049-C. Para pa-  
gar a los Departamentos, Municipios y  
Territorios Nacionales, proporcionalmen-  
te al monto de las partidas que les corres-  
ponden, los auxilios decretados por la  
Ley 147 de 1960, en la forma establecida  
por la misma en el ramo de Fomento, y  
financiados con recursos del crédito, en  
uso de las facultades de la Ley 28 de  
1961, así:

Proyecto 1. Obras de  
fomento eléctrico .....\$ 1.758.000

Proyecto 2. Obras de  
alcantarillados, acueductos,  
y similares ..... 4.326.000 6.084.000,00 9.182.000,00

MINISTERIO DE EDUCACION  
NACIONAL

## II—Financiamiento de la inversión.

## CAPITULO 2902

*Auxilios para financiar la inversión en  
plantales de educación.*

## Programa XV

*Auxilios para financiar la inversión en  
plantales de educación en el  
Departamento de Santander.*

Subprograma 1. Auxilios para cons-  
trucción, ampliación, reparación y dota-  
ción de establecimientos de enseñanza ele-  
mental.

498, 319-B. Artículo 29118. Para  
auxiliar la construcción de los siguientes  
plantales:

Proyecto 29-A. Para terminar la  
construcción escolar urbana de Puente  
Nacional ..... 30.000,00

Subprograma 2º Auxilios para cons-  
trucción, ampliación y dotación de esta-  
blecimientos de enseñanza media.

498, 319-B. Proyecto 44-A. Para com-  
pra o construcción apropiada del Colegio  
Municipal de Güepsa "Domingo Savio",  
suma que se girará al Departamento de  
Santander ..... 20.000,00

Programa XX

Financiamiento de la Ley 147 de 1960.

Recursos del crédito.

Inversión indirecta.

498, 420. Artículo 29122-B. Para pagar a los Departamentos, Municipios y Territorios Nacionales, proporcionalmente al monto de las partidas que les corresponden, los auxilios decretados por la Ley 147 de 1960, en la forma establecida por la misma en el ramo de Educación, y financiados con recursos del crédito, en uso de las facultades de la Ley 28 de 1961 ... ..\$ 4.047.600.00 4.097.600.00

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

CAPITULO 3005-A.

Programa I

Financiamiento de la Ley 147 de 1960.

Recursos del crédito.

442, 264. Artículo 30019-B. Para las obras y servicios creados por la Ley 147 de 1960, en el ramo de Comunicaciones, proporcionalmente al monto de las partidas que les corresponden a los Departamentos, Municipios y Territorios Nacionales, mediante financiación con recursos del crédito, en uso de las facultades de la Ley 28 de 1961 ... ..\$ 219.600.00

MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

II--Financiamiento.

CAPITULO 3109

Financiamiento de la inversión.

LEY 143 DE 1961

(Diciembre 19)

por la cual se hace un contracrédito y se abre un crédito adicional en el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 1961 (Ministerio de Guerra), por \$ 100.000.00.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º Hágase el siguiente contracrédito en el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 1961 con base en el Certificado de Reserva y Disponibilidad número 65 del mismo año, expedido por la Contraloría General de la República.

Presupuesto de Inversión.

MINISTERIO DE GUERRA

CAPITULO 2203

Fuerza Aérea Nacional.

PROGRAMA II

Construcción de hangares, pistas de aterrizaje, depósito para municiones, plataforma para helicópteros, casetas para bomberos y localización de nuevas bases.

482, 134. Artículo 22030. Proyecto 13. Estudios de localización de nuevas bases aéreas en el Valle del Cauca. ... ..\$ 100.000.00

Suma el contracrédito ....\$ 100.000.00

Artículo 2º Con base en el recurso de que trata el artículo anterior, ábrese el siguiente

crédito adicional en el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 1961.

Presupuesto de Inversión.

MINISTERIO DE GUERRA

CAPITULO 2203

Fuerza Aérea Nacional.

PROGRAMA II

Construcción de hangares, pistas de aterrizaje, depósito para municiones, plataforma para helicópteros, casetas para bomberos y localización de nuevas bases.

482, 134. Artículo 22030. Proyecto 13. Adquisición de terrenos y estudios para la prolongación de la pista en la base aérea "Luis F. Gómez Niño" ... ..\$ 10.000.00

Suma el crédito ....\$ 100.000.00

Artículo 3º La apropiación hecha en Capítulo 3109 - Programa I - Subprograma 16 - Construcción de Carreteras, Caminos Vecinales y Carreteables en el Departamento del Tolima, artículo 31233 - Proyecto 10 - Carreteable Yacó - Balsillas (Municipio de Natagaima) en cuantía de \$ 100.000.00, será aplicado por el Gobierno Departamental del Tolima a la construcción del camino carreteable Natagaima-Prado.

Artículo 4º La presente ley rige desde la fecha de su sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a 14 de diciembre de 1961.

El Presidente del Senado,

ARMANDO L. FUENTES.

El Presidente de la Cámara,

AGUSTIN ALJURE.

Programa X

Financiamiento de la Ley 147 de 1960.

Recursos del crédito.

Inversión indirecta.

498, 420. Artículo 31243-B. Para pagar a los Departamentos, Municipios y Territorios Nacionales, proporcionalmente al monto de las partidas que les corresponden, los auxilios decretados por la Ley 147 de 1960, en la forma establecida por la misma en el ramo de Obras Públicas, y financiados con recursos del crédito, en uso de las facultades de la Ley 28 de 1961 ... ..\$ 164.968.42

Suman los créditos ... ..\$ 37.710.388.00

Artículo 3º Esta Ley rige desde la fecha de su sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a 15 de diciembre de 1961.

El Presidente del Senado,

ARMANDO L. FUENTES.

El Presidente de la Cámara,

AGUSTIN ALJURE.

El Secretario del Senado,

José Manuel Hurtado Lozano.

El Secretario de la Cámara,

Alberto Paz Córdoba.

República de Colombia.—Gobierno Nacional.

Bogotá, D. E., 19 de diciembre de 1961.

Publíquese y ejecútase.

ALBERTO LLERAS.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Jorge Mejía Palacio.

El Secretario del Senado,

José Manuel Hurtado Lozano.

El Secretario de la Cámara,

Alberto Paz Córdoba.

LEY 144 DE 1961

(Diciembre 19)

por la cual se abren unos créditos adicionales al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Ley de Apropiaaciones para la vigencia fiscal de 1961, (Ministerios de Fomento y Educación Nacional) por \$ 10.000.000.00.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º Adiciónanse los cómputos del Presupuesto de Rentas e Ingresos del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal de 1961, con la cantidad de diez millones de pesos (\$ 10.000.000) moneda legal, que con base en el Certificado de Disponibilidad número 32 del mismo año, expedido por el Contralor General de la República, se incorporarán con imputación al siguiente numeral:

Presupuesto de rentas e ingresos.

CAPITULO I

Rentas de imposición.

A. Impuestos directos.

a) Tributación a la renta.

Numeral 6-A. Impuesto especial del tres por ciento (3%) para el fomento eléctrico y si-